

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° _ 1953

AUTORIZA RIFA Y ACTIVIDAD DEPORTIVA A LA JUNTA DE VECINOS SAN AGUSTIN.

REQUINOA, 02 DE AGOSTO DE 2011

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Junta de Vecinos San Agustín, para efectuar **RIFA Y ACTIVIDAD DEPORTIVA**, el día 06 de Agosto de 2011, en la Multicancha de San Agustín. Los Fondos que se recauden van directamente en beneficio del Señora Ángela Peña Veliz.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica N°65 y directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925. sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

DECRETO :

AUTORIZASE a la Junta de Vecinos San Agustín, para efectuar **RIFA Y ACTIVIDAD DEPORTIVA**, el día 06 de Agosto de 2011, en la Multicancha de San Agustín.

Horario : 18:00 hrs. hasta las 02:00 hrs.

Con venta de bebidas analcohólicas y comestibles.
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsables para estos efectos el Sr. Manuel Parraguez Catalán C.I. 11.761.188-4, Presidente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.



PATRICIA CARREÑO SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PCS/LGE/gcm

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (1)
Interesado (2)
Archivo